



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0030245/2013

Córdoba,

21 FEB 2014

VISTO:

El llamado a concurso interno no docente efectuado por RD 1726/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso, incluida la prueba de oposición del único postulante inscripto, habiendo recibido en tiempo y forma además el dictamen final del tribunal actuante, con la fundamentación y el detalle de los criterios de evaluación utilizados.

Que el dictamen obra de fs. 164 a 169, habiendo cumplimentado el Tribunal con lo dispuesto en el art. 32° de la Ord HCS 7/12.

Que el tribunal ha completado el formulario correspondiente a orden de mérito del concurso (fs. 168), donde consta que el Sr. Claudio Eduardo Ringelman Jaquez, Legajo 48870, ha aprobado el concurso de que se trata, con un puntaje final de 68, 10 puntos, por lo que el tribunal ha recomendado la designación del Sr. Ringelman Jaquez para el cargo concursado.

Que este Decanato considera que el dictamen se encuentra debidamente fundado, por lo que debe aprobarse el mismo, según indica el art. 33° inciso a) para proceder de inmediato a notificar al participante del orden de mérito, y el puntaje obtenido, de acuerdo a lo que indica dicho artículo.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso interno no docente que fuera llamado por RD 1726/2013, en el presente expediente, obrante de fs. 164 a 169 del mismo, para proveer un cargo vacante de categoría 7, agrupamiento administrativo del CCT (Decreto 366/06), con funciones de auxiliar administrativo en la Oficina de Trabajos Finales, dependiente de Secretaría Académica, turno mañana.

Artículo 2°: Disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido al postulante, según lo estipulado en el artículo 34° de la RHCS 31/2013, para lo cual deberá entregarse al mismo copia certificada de las fojas 196 a 210 del expediente de referencia, junto a un ejemplar de la presente resolución, recordando al postulante los derechos que le pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34° y 35° de la Ord. HCS 7/12.

Artículo 3°: Protocolícese, publíquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

176

Handwritten signature of Agustina Petit
AGUSTINA PETIT
Vicedecana
Facultad de Psicología
A cargo de Secretaría de Administración



Handwritten signature of Claudia Torcomian
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA